

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAYET, REY, CAUVI S. CIVIL DE R.L

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 460009135-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratar los servicios legales de un estudio de abogados que brinde el servicio de asesoría legal externa especializada en derecho tributario para las operaciones, actividades y funciones que desarrolle COFIDE como empresa del sistema financiero y emisor en el mercado de valores, así como empresa estatal y banco de desarrollo de segundo piso

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US\$747.33

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Asesoría legal tributaria durante el mes de abril de 2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>		

7. DETALLAR ENTREGABLES
Contratación de bolsa de hora anual - se absuelven las consultas por correo o llamadas

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES
Factura electrónica F003-27058

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado


 Subgerente de Asesoría Jurídica de Negocios
 Fecha: 20/05/2021



IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.